Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

DECRETO Nº 408

REF.: APRUEBA "RECURSOS Y METAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS AÑO 2020"

CHILLAN VIEJO, 03 FEB 2020

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 824/19.03.2019 y Nº 2299/09.07.2018, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 72/14.01.2020 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales y sus modificaciones establecidas Decreto N° 605/20.02.2019.

b) Lo señalado en la Resolución 1C N° 6745/31.12.2019, mediante la cual aprueba Recursos y Metas Programa Sembrando Sonrisas – Año 2020.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** lo señalado en Resolución Exenta 1 C 6745 de fecha 31 de Diciembre de 2019, mediante la cual se Aprueba Recursos y Metas del Programa Sembrando Sonrisas – Año 2020, el cual se desarrollará en los Centros de Salud Cesfam Dr. Federico Puga Borne y Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria de la Comuna de Chillan Viejo.

2.- **L**os Recursos y Metas tendrán vigencia hasta el 31/12/2020

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

FAL/OCLL/OES/CSN/lrec.

DISTRIBUCION:/ Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Vº Bº CONTROL INTERNO
3 FEB 2020

EAT/PGJ/PRC/MAOS/FAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
FECHA INGRESO 21 ENE 2020 FOLIO 933
TIPO DOCTO. _____ Nº _____
TRAMITE Enc Inmeios
SALIDA _____

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS - AÑO 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL Nº1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. Nº42/2019 sobre subrogancia del cargo de Director de Servicio, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones Nº 7/2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2019., Ord. C51 N° 582 del 11.12.2018, **el Programa Sembrando Sonrisas** del MINSAL; **convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 570 del 31 de enero del 2019, dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N° 6745 31.12.2019

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación, para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2020, del Programa Sembrando Sonrisas, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 1216, del 14 de diciembre del 2018.

2° El Ministerio de Salud, a través del **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, dispone en traspasar a la **I. MUNCIIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$2.753.100.- (dos millones setecientos cincuenta y tres mil cien pesos),** monto que financiará las siguientes actividades:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO ($)
1	Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia	Niños con set de higiene oral	450	-
2	Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia.	Niños con Examen de Salud Bucal	450	$2.753.100.-
3	Prevención individual especifica en población parvularia	Niños con 2 Aplicaciones anuales de Flúor	450	
TOTAL PROGRAMA ($)				**$2.753.100.-**

cláusula DECIMA TERCERA en el convenio citado en los VISTOS Y CONSIDERANDO, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2020, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Ricardo Sánchez Opazo
Director (S) del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 2A/3A/1B/1C
- Oficina de Partes